



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2020 00848 00
M. DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: NAIRO JOSÉ CAMARGO PENAGOS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Observa el despacho que el señor NAIRO JOSÉ CAMARGO PENAGOS, interpuso acción de cumplimiento ante esta corporación el 25 de septiembre del año en curso¹, con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 118 de 1959, por medio de la cual se crea el Departamento del Meta y se definen sus límites, y la Ley 78 de 1981, por medio de la cual se crea el Departamento del Caquetá y se definen sus límites.

Al respecto ha de indicarse que el numeral 10° del artículo 155 del CPACA, consagra lo correspondiente a la competencia para conocer sobre el mencionado asunto, así:

"ART. 155. Competencia de los jueces administrativos en primera instancia. ...

10. De los relativos a la protección de los derechos e intereses colectivos, reparación de daños causados a un grupo y de cumplimiento, contra las autoridades de los niveles departamental, distrital, municipal o local o las personas privadas que dentro de esos mismos ámbitos desempeñen funciones administrativas".

Una vez revisado el expediente, se observa que lo pretendido por el demandante es el cumplimiento por parte del Departamento del Caquetá de las Leyes 118 de 1959 y 78 de 1981, por lo que, al ser una autoridad del nivel departamental, atendiendo lo dispuesto en el artículo en mención, en concordancia con la competencia territorial fijada por el domicilio del accionante (Ley 393/97, art. 3°), su conocimiento le corresponde a los Juzgados Administrativos de este Circuito en primera instancia.

En consecuencia, por secretaría remítase o póngase a disposición el expediente digital a Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Archivo denominado "50001233300020200084800_ACTAREPARTO_25-09-20203_01_16P.M.PDF" ubicado en la actuación de primera instancia denominada "ACTA REPARTO" del 25 de septiembre de 2020, en la plataforma Tyba.